



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00118 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES. RESUELVE SOLICITUDES. ORDENA OFICIAR.

Sea lo primero indicar que en este auto se resolverán 6 memoriales, provenientes del Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo - Sucre, del abogado Rafel Gómez Ricardo y, de la señora María Elvira Manotas Marriaga.

En orden a lo anterior, todos coinciden en solicitar información sobre el dinero que se puso a disposición del Juzgado Segundo de familia de Sincelejo - Sucre, el 12 de diciembre de 2023 en la cuantía de \$97.750.097,00 (archivo 74); pues, de un lado, aquella Judicatura necesita conocer la clase de proceso que acá se tramitó bajo el Rdo. 05001 31 03 002 2021 00118 00, las partes, el estado en que se encuentra el mismo, los beneficiarios y el concepto por el cual dicha suma fue dejada a su orden.

De otra parte, el togado Rafel Gómez Ricardo y la señora María Elvira Manotas Marriaga solicitan que esta Judicatura dé respuesta lo antes posible al requerimiento del Juzgado de Sincelejo, pues con dicho fondo se cubrirían en parte las cuotas alimentarias adeudadas y se pagaría la manutención de los hijos de la última.

Así pues, verificado el deposito judicial hecho a órdenes de aquel despacho en cumplimiento del embargo decretado y comunicado a esta agencia judicial, por parte de la secretaría del Juzgado se expedirá el oficio con la respuesta a lo rogado, a efectos de que si es procedente, realicen el pago efectivo del depósito judicial Nro. 413230004105895 a la beneficiaria.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 049

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce56d62a8573bd34a3205df8607577309c94ffe67d4aebdccd5130f3045d3999**

Documento generado en 22/03/2024 09:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>